



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Reconocimiento de Hijo/A					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		OTZ/ORC02/06	
Es el reconocimiento de la paternidad que hace el padre cuando el menor previamente ya fue registrado solo por la madre.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 3.19, 3.19 Bis. Y 3.20 del Código Civil del Estado de México. Artículo 74, 75 y 76 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Bando Municipal de Otzolotepec 2024. Artículo 29, capítulo II de la Administración Pública Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, inciso a). Artículo 32, fracción IX y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal 2022-2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de reconocimiento.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Deberán comparecer personalmente los padres ante la Oficialía del registro civil, donde fue registrado el menor.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
1.	Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si	No	Artículo 3.19 del Código Civil del Estado de México.	
2.	Presencia del reconecedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.	Si	N/A	Artículo 74, 75 y 76 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
3.	Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a, con una certificación no mayor a seis meses.	Si	No	Bando Municipal de Otzolotepec 2024. Artículo 29, capítulo II de la Administración Pública Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, inciso a). Artículo 32, fracción IX y XVI del Reglamento Orgánico de la administración municipal 2022-2024.	
4.	Identificación oficial vigente del reconecedor y de quien deba otorgar el consentimiento.	No	1		
5.	Copia de la clave CURP.	No	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Los padres del menor acuden a la Oficialía 02 para solicitar un acta de Reconocimiento de hijo(a). 2.- El Auxiliar Administrativo solicita a los padres del menor los requisitos antes mencionados. 3.- Los padres del menor muestran los documentos al Auxiliar Administrativo, y este a su vez muestra los requisitos al Oficial 02 para ser revisados y autorizados. 4.- Una vez autorizados el Auxiliar Administrativo inicia con el llenado de la solicitud de reconocimiento de hijo(a). 5.- Al concluir la solicitud se procede al pago en ventanilla de la Oficialía 02 y el Auxiliar Administrativo inicia la captura de los datos en el Sistema SID (Sistema Nacional de Registro de Identidad). 6.- El Auxiliar Administrativo imprime en hoja reciclable el acta de reconocimiento para revisión del Oficial. 7.- Una vez supervisados los datos por el Oficial, también se imprime una copia en hoja reciclable para muestra de los padres y así sea firmada por ellos autorizando que los datos son correctos. 8.- El Auxiliar Administrativo procede a la impresión del acta de Reconocimiento en papel Oficial, es firmada y sellada por el Oficial 02 del Registro Civil, y firmada por los padres, huella del Reconocido.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		25 minutos			
COSTO:		Anotación marginal \$ 141.00 Asentamiento de acta de reconocimiento \$ 403.00		Fundamento Jurídico: Artículo 142, fracción III y X del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO
				TARJETA DE DÉBITO	NO
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			NO



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En ventanilla de la Oficialía 02 del Registro Civil.
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El trámite se realizará si se cumplen con los requisitos.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaría del Ayuntamiento		Oficialía del Registro Civil 02 de Oztolotepec.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ramón Torres Alba	
DOMICILIO:	CALLE: Arturo Vélez	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Santa Ana Jilotzingo	MUNICIPIO:	Oztolotepec
C.P.:	52096	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
719	19 6 53 51	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
otzolotepec_02@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA: Oficialía Del Registro Civil 01 De Oztolotepec			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Doc. en D. Pedro Dionisio Sánchez.			
DOMICILIO:	CALLE: Prolongación Independencia interior de la Casa de Cultura Luis Donaldo Colosio.	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Villa Cuauhtémoc	MUNICIPIO:	Oztolotepec
C.P.:	52080	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
719	19 6 87 85	614	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
otzolotepec_01@hotmail.com			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	En caso de no presentar credencial de elector, ¿Qué documento se podrá presentar?		
RESPUESTA:	Constancia de identidad con fotografía expedida por el secretario del ayuntamiento.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde se hace el reconocimiento de un hijo?		
RESPUESTA:	En la Oficialía de Registro Civil donde se haya hecho el Registro de Nacimiento.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo hacer el reconocimiento sin que presente certificado de alumbramiento?		
RESPUESTA:	Si		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
N/A			

ELABORÓ: L.A. Nancy García García NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Lic. Ramón Torres Alba NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 / 07 / 2024
--	--	--